BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 9 DE ENERO 1986 Número 6

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Hortamira, S. C. L. 67

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Jesús Mengual Camacho. 67

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Junta Mixta de Compensación Polígono Santa Ana. 67

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Ministerio del Interior. Dirección General de la Seguridad del Estado. 68

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.090/84. 68

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.082/85. 68

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 123/85. 69

Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo número 63/85. 69

Instrucción número Uno de Murcia. Ejecutoria n.º 11/82. 69

Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo n.º 304/84. 70

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.881/83. 70

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo número 131/84. 71

Distrito de San Javier. Juicio de faltas núm. 256/85. 71

Distrito de Cieza. Juicio de faltas núm. 520/85. 71

Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria núm. 419/85. 72

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.527/85. 72

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.006/84. 72

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 98/85. 73

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 480/85. 73

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 576/85. 73

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 578/85. 73

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 599/85. 74

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 597/85. 74

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 600/85. 74

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 598/85. 74

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por asistencia y estancias en Escuelas Infantiles o Guarderías. 75

MOLINA DE SEGURA. Solicitud de licencia apertura venta menor de carnes frescas y congeladas. 76

MURCIA. Aprobados pliegos de condiciones para la contratación de los proyectos de obras «Alumbrado público en jardín de El Palmar». 76

MURCIA. Información pública de la relación de fincas y titulares sujetos a expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 5 del Estudio de Detalle de los Molinos del Río. 76

MURCIA. Notificación contribuyentes por el impuesto municipal de radicación. 76

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

13 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorizacion de la instalación electrica siguiente.

a) Peticionario:
Hortamira, S.C.L.

b) Domicilio:
El Mirador, San Javier, Murcia.

c) Lugar de la instalación:
El Mirador, San Javier (Murcia).

d) Finalidad:
Almacén de productos agrícolas.

e) Características:
El C.T. será de tipo interior, relación de transformación 11-20 KV./220-380 V. con una potencia de 400 KVA

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.266.510 pesetas.

h) Expediente número:
A.T. 11.936

i) Técnico autor del proyecto: María Isabel Méndez Martínez, ingeniero industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de diciembre de 1985.—El director regional de Industria. P. A., el jefe de Sección de Energía.

14 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Jesús Mengual Camacho.

b) Domicilio:
El Cabezo Cortao, Espinardo (Murcia).

c) Lugar de la instalación:
Idem.

d) Finalidad:
Alimentar varias naves.

e) Características:
La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. de H.E. finaliza en C.T.I. peticionario. longitud de 135 m., tensión de 20 KV., conductores LAC-28/2, aisladores E-1.503, y apoyos metálicos de presilla. El centro de transformación es tipo intemperie, relación de transformación 20 KV. 380-220 V., potencia de 75 KVA., materiales nacionales, la instalación se cederá a H.E.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.674.075 pesetas.

h) Expediente número:
A.T. 12.458.

i) Técnico autor del proyecto:
Don Manuel Cerdá Ferreres.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de septiembre de 1984.—El director regional de Industria. P. A.

15 A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Junta Mixta de Compensación Polígono Santa Ana.

b) Domicilio:
Muralla del Mar, 18, 1.º, Cartagena.

c) Lugar de la instalación:
Santa Ana (Cartagena).

d) Finalidad:
Distribución a Polígono Residencial.

e) Características:
Trece centros de transformación de tipo interior, de 2 x 630 KVA. cada uno (total 16,380 KVA.), 20.000/380-220 V. Líneas subterráneas a 20 KV. de alimentación a los 13 C.T., formando anillo cerrado con una longitud total de 5.417 metros, con cable RSF1-3P de 150 mm.². Redes de baja tensión alimentadas desde cada C.T. formando anillos cerrados.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
125.427.668 pesetas.

h) Expediente número:
A.T. 12.566.

i) Técnico autor del proyecto:
Lucindo García Poveda, ingeniero de Caminos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formular a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de diciembre de 1985.—El director regional de Industria. P. A., el jefe de Sección de Energía Francisco Calzón Egea.

16 A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Ministerio del Interior. Dirección General de la Seguridad del Estado.

b) Domicilio:

Fernando El Católico, 1, Madrid.

c) Lugar de la instalación:

Sangonera la Verde (Murcia).

d) Finalidad:

Alojamiento Policía Nacional.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en Torre de H.E. y finaliza en alojamiento Policía Nacional. Tiene una longitud de 185 m. Tensión de suministro 11/20 KV. 380-220 V. Conductores de aluminio (3 + 1) — 95 mm.². Apoyos una torre metálica según norma de H.E. El C.T. será de tipo Ormazábal. Relación de transformación 11/20 KV. 380-220 V. ± 2,5 — ± 5% con baño de aceite.

f) Procedencia de materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

1.861.350 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 12.894.

i) Técnico autor del proyecto:

Jesús Lusarreta Huesa, ingeniero industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de esta instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de diciembre 1985. El director regional de Industria, P. A., el jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8325

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 2.090/84, sobre lesiones en tráfico, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Murcia a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, ha visto el presente juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, apareciendo como perjudicados Josefa Cortés Fernández, Carmen Torres Jiménez, Francisca Mondéjar Aroca y José Antonio Arnau Vigrana; como denunciados, Ginés Ruiz Vivo y Pedro Ambrosio Martínez Pérez, y como responsables civiles subsidiarios Transportes Alsina Graells Sur, S. A., y Ambrosio Martínez Martínez, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos constan debidamente acreditadas en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pedro Ambrosio Martínez Pérez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a la pena de multa de cuatro mil pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de impago, un arresto sustitutorio de dos días; reprensión privada; privación del permiso de conducción por tiempo de un mes, y al pago de las costas procesales de este juicio.

En orden a la responsabilidad civil, Josefa Cortés Fernández deberá ser indemnizada en ochenta mil pesetas; Carmen Torres Jiménez en cuarenta mil pesetas; Francisca Mondéjar Aroca en diez mil pesetas, y José Antonio Arnau Vigrana en lo que se acredite en ejecución de sentencia; dichas cantidades dentro de los límites del Seguro Obligatorio, serán satisfechas por la Compañía Aseguradora del vehículo MU-8317-D o, en su defecto, por el Fondo Nacional de Garantía, y el resto por el condenado o, caso de insolvencia del mismo, por el responsable civil subsidiario Ambrosio Martínez Pérez; además, dicho condenado, o en su insolvencia, el responsable civil subsidiario, indemnizará a Transportes Alsina Graells Sur, S. A., en veintitrés mil pesetas por los daños. Que igualmente debo de absolver y absuelvo libremente al también denunciado Ginés Ruiz Vivo de la falta de que venía acusado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona.—Rubricado».

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con su original respectivo a que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que sirva de notificación a José Antonio Arnau Vigrana, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 10 de diciembre de 1985.—José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 8314

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez, juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.082/85, sobre insultos y amenazas a agentes de la Autoridad entre Comisaría de Policía contra José Morales Gómez y Pedro Ribero Salas, y en proveí-

do de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de febrero, a las 11,40 horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado don Pedro Ribero Salas, expido el presente en Cartagena a 12 de diciembre de 1985. — El juez de Distrito número Dos, Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.

Número 8320

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 123/85, tramitado por este Juzgado aparece la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En San Javier a 12 de diciembre de 1985.—El señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra José Garrido González, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Garrido González a la pena de diez mil pesetas de multa, a que indemnice a Jeanson Bensch Emileguy en la suma de 40.173 pesetas por los daños habidos en su vehículo, respondiendo del pago de esta cantidad en caso de insolvencia el responsable civil subsidiario, Antonio Miñano Candel, y al pago de las costas y gastos de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Jeanson Bensch Emileguy, expido y firmo la presente en San Javier a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. La secretaria sustituta.

* Número 8328

PRIMERA INSTANCIA

C I E Z A

E D I C T O

Don Fernando López del Amo González, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 63 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Salmerón Buitrago, representado por el procurador don Emilio Molina Martínez, contra don José Salmerón González, sobre reclamación de 190.714 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de febrero de 1986; en segunda subasta el día 10 de marzo de 1986, y en tercera subasta el día 7 de abril de 1986, las que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las doce horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

En el partido de la Mingueja, un solar apto para edificar de fachada a calle en proyecto; mide de fachada a calle, 12 metros 35 centímetros, de forma irregular, y tiene una superficie de 102 metros 98 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 737, folio 156, finca 22.366. Valorada en 1.585.892 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca embargada, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Dado en Cieza a once de diciembre de 1985.—Fernando López del Amo González.—El secretario.

Número 8324

INSTRUCCION

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Carlos Moreno Millán, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 11-82 de las diligencias preparatorias 364/79 por imprudencia, contra Antonio Escudero Sánchez, vecino de Murcia, Polígono de la Paz, bloque A-1, segunda escalera, cuarto derecha, y para exacción de las costas procesales que ascienden a pesetas 284.839, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el coche turismo Seat 127, matrícula MU-1199-B, embargado al referido condenado y tasado que fue en 160.000 pesetas.

Su celebración en la sala audiencia de este Juzgado se verificará el día 31 de enero próximo y hora de las once. Para tomar parte en la misma se ajustarán los postores a las disposiciones legales vigentes, pudiéndose hacer el remate con la calidad de ceder a un tercero.

Dado en Murcia a 5 de diciembre de 1985.—Carlos Moreno Millán.—El secretario.

* Número 8329

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 304 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., representada por el procurador don Tomás Muñoz Ruiz, contra don José Ortega Candel, sobre reclamación de 24.009.355 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado, en primera subasta, el día 10 de febrero de 1986; en segunda subasta el día 10 de marzo de 1986, y en tercera subasta el día 7 de abril de 1986, las que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11,15 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1.º—En el término de Ulea, partido de Las Cantinas, conocido en la actualidad por sitio de la Estación, un trozo de tierra secano, de cabida 2 hectáreas, 68 centiáreas y 32 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 267, folio 142, finca 716. Valorada en 677.306 pesetas.

2.º—En el término de Ulea, partido de Las Cantinas, sitio de la Estación, un trozo de tierra secano, de cabida 3 hectáreas, 58 áreas, 31 centiáreas, 68 decímetros cuadrados, inscrita al tomo 642, folio 226, finca 1.658. Valorada en 1.209.319 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a 11 de diciembre de 1985.—Fernando López del Amo González.—El secretario.

---

* Número 8360

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.881/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Banco de Santander, S. A., representada por el procurador don José María Jiménez-Cervantes, contra Frutas La Florida, don José Navarro Meseguer y doña María Victoria Medina Larrosa, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 20 de enero, 20 de febrero y 20 de marzo de 1986, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la segunda subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes salen a subasta primera por el tipo de tasación, a segunda con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un compresor Samur, mod. Bam-3 número 421, valorado en 50.000 pesetas.

— Una máquina de agrios, compuesta de una máquina lina con primera máquina de una balsa de unos ocho metros aproximadamente a continuación de una lavadora de unos ocho metros y una máquina secado con cuatro ventiladores de unos seis metros. Valorada en 425.000 pesetas.

— Una máquina elevadora de arrastre manual, Fenwick, valorada en 20.000 pesetas.

— Mil cajas de fruta de plástico con el rótulo de Frutas La Florida, a razón de 150 pesetas cada una, valoradas en 150.000 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 8369

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Fructuoso Flores López, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 131/84 a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el procurador don José Benedicto Gómez contra doña María Romera Morales, don Juan Antonio González Madrid, doña María Alarcón Sáez, don Juan González Madrid y doña María Dolores Esparza Ros, en reclamación de 1.440.500 pesetas de principal y 900.000 pesetas de intereses, gastos y costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes que se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 21 de enero p hora de las once de su mañana. Y si no hubiere postor, se señala para segunda, con rebaja del 25%, para el próximo día 18 de febrero y hora de las 10,30 de su mañana. Y si tampoco hubiere postor, se señala para tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 18 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20% de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentra en Secretaría, y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes:

a) Terreno solar situado en el paraje de las Casicas, diputación de Miranda, de este término municipal; mide 185 m2 y linda: Norte, con calle Góngora; Sur, finca matriz; Este con calle, y Oeste finca matriz. Inscrito al libro 635, folio 181, finca 56.014, sección 2.ª. Valor en venta: doscientas setenta y siete mil quinientas pesetas.

b) Terreno solar situado también donde el anterior; mide 225 m2, siendo sus lindes: Norte, calle Góngora; Sur, Cooperativa de Viviendas para todos; Este, con Rosalía Cervantes, y Oeste, con Francisco Albaladejo. Inscrito al libro 641, folio 73, finca 56.400, sección 3.ª. Valor en venta: trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

c) Vivienda en planta baja, marcada con el número 5 de la calle Espronceda, en la diputación de Santa Ana, de este término municipal; mide unos 112 m2, de los cuales 88 m2 están edificados; linda: Oeste, calle Espronceda; derecha, con casa número 7; izquierda, calle Arenal, y fondo con finca matriz. Inscrita al libro 244, folio 52, finca 9.309, sección 2.ª.

Está gravada con una hipoteca a favor de la Caja Postal de Ahorros por un principal de 52.000 pesetas, plazo 10 años a partir de 1980. Valor en venta: dos millones de pesetas.

El valor en venta de todos los bienes embargados es de dos millones seiscientas quince mil pesetas.

Teniendo en cuenta que la finca c) está gravada con una hipoteca por un principal de 52.000 pesetas a favor de la Caja Postal de Ahorros, el valor total para esta subasta es de dos millones quinientas sesenta y tres mil pesetas.

Dado en Cartagena a 11 de diciembre de 1985.—El magistrado juez, Fructuoso Flores López.—El secretario.

Número 8323

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 256/85, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En San Javier a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y malos tratos, seguido contra Joaquín Contreras Romero y Tiscar García Muñoz, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Contreras Romero a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Tiscar García Muñoz en los gastos de curación que acredite en ejecución de sentencia y al pago de la mitad de las costas habidas. Asimismo, debo condenar y condeno a Tiscar García Muñoz a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la otra mitad de las costas habidas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Joaquín Contreras Romero y Tiscar García Muñoz, hoy en ignorado paradero, y cuyos últimos domicilios conocidos lo tuvieron en este término, expido y firmo la presente en San Javier a doce de diciembre de 1985.—La secretaria sustituta.

Número 8389

DISTRITO

C I E Z A

Cédula de notificación

En virtud de providencia dictana en este día por el señor juez de Distrito de Cieza, en juicio de faltas número 520-85 que tramita contra Antonio Maestre Diego, hoy en ignorado paradero, ha mandado notificar a dicho denunciado la sentencia dictada en este día, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Maestre Diego, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, expido la presente que firmo en Cieza a 12 de diciembre de 1985.—El secretario.

Número 8326

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en la ejecutoria número 419-85 se ha llevado a cabo la siguiente tasación de costas que practica el señor secretario en la ejecutoria número 419-85, condenado María Rosa López Jara, vecina de esta ciudad, Torreagüera, calle Las Ramblas, número 2, actualmente en ignorado paradero. con el siguiente resultado:

Registro, 40 pesetas.

Derechos de reparto, 4.

Diligencias previas, 30.

Juicio, 180.

Médico forense, 180.

Por testimonios, 45.

Por expedición 6 despachos, 540.

Por cumplimiento 6 despachos, 270.

Por ejecución, 50.

Derechos de tasación, 270.

Importe tasas judiciales, 1.609.

Multa impuesta, 1.000.

Reintegros del expediente, 2.000.

Indemnizaciones acordadas, 8.000.

La indemnización devengará un 13% anual desde la fecha de la sentencia hasta su total pago. (S.30-9-85).

Importe total de la tasación, s. e. u o., 12.609 pesetas.

Murcia, 10 de diciembre 1985.

Y para que sirva de notificación y requerirle por término de tres días, bajo apercibimiento que transcurrido el mismo se declarará firme, requiriéndole de pago al efecto, en su caso.

Que asimismo, se ha practicado liquidación de condena y habiendo estado en prisión preventiva tres días y la pena impuesta ha sido de tres días, se tiene por cumplida la misma.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se expide la presente cédula en Murcia a 10 de diciembre de 1985.—El secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 8327

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.527-85, sobre daños y lesiones, contra Manuel Utrera Alonso, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia del juez Sr. Giménez Llamas.—Murcia a 6 de diciembre de 1985.

Dada cuenta, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 4 de febrero y hora de las 9,40, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado para la citación en concepto de denunciante y denunciado, citando al denunciado por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por ser de paradero desconocido.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Manuel Utrera Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que firmo en Murcia a 13 de diciembre de 1985.—El secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

* Número 8361

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

El magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 13 de marzo de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.006 de 1984, instados por Banco de Vizcaya, S. A., contra don José Llamas Egea y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 17 de abril de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo de 1986, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Vivienda en planta baja y piso en alto, tipo C, en construcción, situada en el paraje de Los Barreros (Cartagena), diputación del Plan, de este término, distribuida en diferentes dependencias, ocupa una superficie útil de 86 metros, 73 decímetros cuadrados, siendo la edificada de 116 metros, 50 decímetros cuadrados. Finca registral número 61.581 de la Sección 3.ª, del Registro de Cartagena.

Tasada en 4.250.000 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1985.—El magistrado-juez.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 8287

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Celestino López García, en nombre y representación de don Miguel García Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre Acta de Liquidación 733/84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 98 de 1985.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1985. — Manuel Carrillo Villa.

Número 8289

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Pedro Fenollar Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia que resolvía en 7 de marzo de 1985, relativa para la provisión de determinadas plazas en la Administración Regional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 480 de 1985.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1985. — Manuel Carrillo Villa.

Número 8290

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación número 255 denominada «Torre Guil», y don Luis Castillo Bueno, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre aprobación definitiva del programa de actuación urbanística de la Finca Torre Guil. Elevado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 57. de 1985.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 8291

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José García Hermosilla, don Miguel Rodríguez Gutiérrez, don Aurelio Garrido Guillén, don José Antonio Ríos Noguera y doña Florentina Martínez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre concesión del incentivo de especial cualificación informativa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Juridicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 578 de 1985.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 8399

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Celestino López García, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Petróleo, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Murcia, de fecha 30 de septiembre de 1985, recaída en el expediente 1.439/84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 599 de 1985.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 8400

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Celestino López García, en nombre y representación de la Empresa Nacional del Petróleo, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 30 de septiembre de 1985, recaída en el expediente número 1.444/84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 597 de 1985.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

Número 8401

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador Sr. López García, en nombre y representación de Empresa Nacional del Petróleo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 600 de 1985.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1985 —Manuel Carrillo Villa.

Número 8402

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Celestino López García, en nombre y representación de la Entidad Empresa Nacional del Petróleo, S. A. (EMPETROL-EMP), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, sobre Impuesto General Tráfico de Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido regisdo bajo el número 598 de 1985.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1985.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 8259

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace pública la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por asistencia y estancias en Escuelas Infantiles o Guarderías Municipales, modificada por acuerdo de esta Corporación, de fecha 13 de junio de 1985, que queda de la siguiente forma:

Artículo 1.º—De conformidad con la autorización establecida en el número 15, del artículo 19, del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, este Ayuntamiento impondrá las tasas que se regulan en la presente Ordenanza por la asistencia y estancia en las Escuelas Infantiles o Guarderías Municipales.

Artículo 2.º—Será objeto de esta tasa la asistencia y estancia de los niños en las Escuelas Infantiles o Guarderías Municipales.

Igualmente será objeto de tasa la prestación del servicio de transporte a aquellos niños que así lo soliciten.

Artículo 3.º—El hecho imponible estará constituido por la prestación del servicio que constituye el objeto de esta Ordenanza.

La obligación de contribuir nace en el momento de formalizar la inscripción o matrícula de cada niño para cada curso, con independencia de su real prestación, si la falta de ésta fuera imputable al solicitante.

Artículo 4.º—Las cuotas liquidadas por la efectividad de esta tasa recaerán sobre los padres, tutores o encargados de los niños inscritos.

Artículo 5.º—A los efectos de fijación de las tarifas se distinguirá entre escuelas infantiles ubicadas en el casco urbano o en pedanías o zonas rurales.

Para el establecimiento de las cuotas en las Escuelas Infantiles situadas en el casco urbano, se tendrá en cuenta la renta per cápita de todos los miembros que componen la unidad familiar, que determinará la cuota a satisfacer, según la siguiente escala:

a) Renta per cápita hasta 100.000 pesetas, o menos, anuales.

b) Idem. de 100.001 a 125.000 pesetas anuales.

c) Idem. de 125.001 a 150.000 pesetas anuales.

d) Idem. de 150.001 a 175.000 pesetas anuales.

e) Idem. de 175.001 a 200.000 pesetas anuales.

f) Idem. de 200.001 a 240.000 pesetas anuales.

g) Idem. de 240.001 a 300.000 pesetas anuales.

h) Idem. de 300.001 a 350.000 pesetas anuales.

i) Idem. de 350.001 a 400.000 pesetas anuales.

j) Idem. de 400.001 a 500.000 pesetas anuales.

k) Idem. de 500.001 en adelante.

Artículo 6.º—Las cuotas se liquidarán con arreglo a la siguiente tarifa, según escala:

Renta per cápita hasta 100.000 pesetas, 2.000 pesetas.

Idem. de 100.001 a 125.000 pesetas, 2.500 pesetas.

Idem. de 125.001 a 150.000 pesetas, 3.000 pesetas.

Idem. de 150.000 a 175.000 pesetas, 3.400 pesetas.

Idem. de 175.001 a 200.000 pesetas, 3.800 pesetas.

Idem. de 200.001 a 240.000 pesetas, 4.200 pesetas.

Idem. de 240.001 a 300.000 pesetas, 4.500 pesetas.

Idem. de 300.001 a 350.000 pesetas, 5.000 pesetas.

Idem. de 350.001 a 400.000 pesetas, 5.500 pesetas.

Idem. de 400.001 a 500.000 pesetas, 6.000 pesetas.

Idem. de 500.001 en adelante, 6.500 pesetas.

Artículo 7.º—Para el establecimiento de las cuotas en las Escuelas Infantiles ubicadas en pedanías o zonas rurales, se tendrá en cuenta según los ingresos familiares totales con la siguiente escala y tarifa:

Ingresos familiares hasta un millón de pesetas, 2.500 pesetas.

Idem. de uno a dos millones de pesetas, 3.000 pesetas.

Idem. de dos millones en adelante, 4.000 pesetas.

Artículo 8.º—Las cuotas por aplicación del servico de transporte y de derecho de inscripcion, se establecen las siguientes (casco urbano y pedanías):

1.—Por derechos de inscripción se pagará el importe correspondiente al 50 por 100 de una mensualidad, según los supuestos correspondientes de los artículos 6.º y 7.º.

2.—Por servicio de transporte se establece como cuota la cantidad en ambos casos de 1.200 pesetas. Esta cuota se incrementará por curso escolar, en la misma proporción en que se incrementen los costes del servicio.

Artículo 9.º—Las cuotas exigibles por aplicación del artículo 8.º, punto 1, cuotas de inscripción, se recaudarán en el momento que se formalice la inscripción del niño en el centro correspondiente.

Artículo 10.—Las cuotas por aplicación de los artículos 6.º, 7.º y 8.º, en el punto 2, tendrán carácter mensual e irreducible y se recaudarán por recibo.

Artículo 11.—El Ayuntamiento podrá conceder becas a los niños cuyos padres o tutores tengan una precaria situación económica, o por circunstancias especiales que en ellos concurran, previo pertinente informe de la asistente social de este Ayuntamiento, y de conformidad con las normas que se establezcan por la Comisión Municipal de Servicios Sociales.

Artículo 12.—Disposición final. La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre, en virtud del artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Molina de Segura, 12 de diciembre de 1985.—El alcalde.

* Número 8272

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que por don Mariano Carbonell Bernal se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de carne fresca y congelada, en bajo, sito en calle Alicante, 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Molina de Segura, 11 de diciembre de 1985.—El alcalde.

---

* Número 8303

MURCIA

Anuncio Pliegos de Condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión del día 10 de diciembre del año en curso, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos de obras que a continuación se relacionan:

— Alumbrado público en jardín de El Palmar. Presupuesto: 1.525.820 pesetas.

— Alumbrado público en jardín de El Bojal. Presupuesto: 794.078 pesetas.

En su consecuencia, se expone al público el mencionado Pliego de Condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 12 de diciembre de 1985.—El alcalde. P. D.

* Número 8348

MURCIA

ANUNCIO

Información pública de la relación de fincas y titulares sujetos a expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 5' del Estudio de Detalle de los Molinos del Río.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre último, acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de las fincas cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de la unidad de actuación 5' del Estudio de Detalle de los Molinos del Río.

La relación de bienes y derechos afectados por la expropiación se someterá a información pública, de conformidad a lo prevenido en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que permitan la rectificación de los datos de la relación hecha pública o manifestar los fundamentos de su oposición a la expropiación.

Relación que se cita:

Número de finca; propietario; domicilio; superficie a expropiar; estado actual

II; don Francisco Torrecillas Sánchez; calle Cartagena, 25, 8.º, Murcia; 60 m.²; casa de una planta desocupada.

IV; don Amalio Olivares Martínez; calle Cartagena, 27, Murcia; 90 m.²; casa de dos plantas desocupadas.

VI; HH. Carmelitas; calle Cartagena, 17, Murcia; 103 m.²; existen plantaciones de dos limoneros, una palmera y un manzano.

Murcia, 10 de diciembre de 1985.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 8274

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

1.º Que los contribuyentes que a continuación se indican adeudan a este Excmo. Ayuntamiento por el impuesto municipal de radicación las cantidades siguientes:

Don Andrés Alvarez Carvajal, 198.570 pesetas.

Don Pablo Armero Barranco, 2.783 pesetas.

Comunidad de Bienes Francisco Muñoz Guerrero y otro, 29.920 pesetas.

Don Luis Antonio Cuadros Moya, 14.276 pesetas.

Frabe, S.A., 12.500 pesetas.

Doña María Dolores Franco Parra, 1.373 pesetas.

Doña Caridad Hernández Galiano, 740 pesetas.

Don Enrique Martínez Pérez, 20.000 pesetas.

Doña Carmen Moreno Torregrosa, 7.613 pesetas.

Don José Ramírez Albero, 4.510 pesetas.

Don Gabriel Serrano Balsalobre, 3.696 pesetas.

2.º Que dichos deudores podrán hacer efectivas las cuotas indicadas en la Depositaría Municipal, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, incurriendo en otro caso en vía de apremio.

3.º Que no habiendo podido practicarse la notificación ordinaria de las liquidaciones correspondientes, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Murcia, 12 de diciembre de 1985.—El alcalde.